

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y
44I	511884,60	4099444,51
45I	511736,09	4099303,09
46I	511624,81	4099204,40
47I	511603,58	4099185,18
48I	511613,27	4099080,95
49I	511619,46	4099016,15
50I	511646,07	4098933,33
51I	511718,52	4098817,81
52I	511812,65	4098697,21
53I	511823,63	4098639,99
54I	511823,71	4098632,86
55I	511821,28	4098626,16
56I	511815,69	4098616,56

ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	513310,26	4104005,87
4D	513261,46	4104044,41
5D	513194,59	4104118,88
6D	513092,98	4104200,72
7D	513050,31	4104260,55
8D	512994,27	4104262,46
9D	512968,15	4104278,37
10D	512882,01	4104289,50
11D	512714,76	4104287,77
12D	512651,66	4104282,37
13D	512644,69	4104204,20
14D	512637,00	4104055,81
15D	512620,71	4103767,78
16D	512612,38	4103620,39
17D	512605,92	4103474,57
18D	512590,18	4103183,90
19D	512574,78	4102895,29
20D	512564,34	4102748,52
21D	512556,75	4102600,62
22D	512541,18	4102305,55
23D	512532,36	4102165,78
24D	512528,39	4102019,43
25D	512521,44	4101875,21
26D	512512,51	4101728,53
27D	512495,64	4101436,56
28D	512485,71	4101294,28
29D	512478,76	4101145,61
30D	512464,85	4100849,62
31D	512456,80	4100706,98
32D	512440,37	4100413,17
33D	512420,85	4100121,61
34D	512415,39	4099974,95

ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
35D	512408,36	4099831,01
36D	512402,08	4099687,04
37D	512401,30	4099606,69
38D	512365,39	4099545,84
39D	512295,60	4099500,21
40D	512237,83	4099497,08
41D	512107,46	4099516,58
42D	512013,00	4099517,37
43D	511946,66	4099495,53
44D	511878,42	4099452,44
45D	511729,32	4099310,46
46D	511618,14	4099211,85
47D	511593,16	4099189,23
48D	511603,31	4099080,01
49D	511609,61	4099014,12
50D	511636,93	4098929,08
51D	511710,32	4098812,06
52D	511803,28	4098692,96
53D	511814,52	4098634,43

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 310/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, la representación de don Diango Rodríguez Ramírez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 310/2010 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 310/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, la representación de doña Elena Escudero Cano ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 200/2010 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario número 200/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que pue-

dan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se disponía la publicación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad.

Advertidos errores materiales en el Anexo I de la Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se disponía la publicación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad (BOJA de 29 de diciembre), este Rectorado, de acuerdo con los artículos 7.1 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto proceder a la corrección de los errores materiales del citado Anexo, quedando el mismo tal como se indica en Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 26 de octubre de 2010.- El Vicerrector, José Luis Martínez Vidal.